

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA<sup>1</sup>**

**RESOLUCION NUM. 10  
SERIE 2005-2006  
(P. de R. Núm. 8, Serie 2005-2006)**

**APROBADA:**

**8 DE AGOSTO DE 2005**

**RESOLUCION**

**PARA APROBAR UN ACUERDO INTERAGENCIAL DE SERVICIOS DE ADIESTRAMIENTO ENTRE EL COLEGIO UNIVERSITARIO DE JUSTICIA CRIMINAL DE PUERTO RICO Y EL MUNICIPIO DE SAN JUAN, A FIN DE CAPACITAR AL PERSONAL QUE FORMARA PARTE DEL CUERPO DE LA POLICIA MUNICIPAL DE SAN JUAN, EN ASPECTOS RELACIONADOS CON LAS CIENCIAS POLICIALES; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** El Municipio de San Juan reconoce el valor y aportación del Cuerpo de la Policía Municipal de San Juan en el esfuerzo de la Administración actual de mantener nuestra sociedad como una de ley y orden;

**POR CUANTO:** Es de sumo interés para esta Administración Municipal el que sus Agentes del Orden Público cuenten con un adiestramiento efectivo que los capacite para realizar las arduas y peligrosas labores que su trabajo requiere;

**POR CUANTO:** El Colegio Universitario de Justicia Criminal de Puerto Rico ofrece cursos de adiestramiento básico en aspectos relacionados a las Ciencias Policiales;

**POR CUANTO:** El Municipio de San Juan ha realizado gestiones a fin de enviar a VEINTE (20) candidatos a participar en el Curso de Policías Municipales que ofrece el Colegio Universitario;

**POR CUANTO:** El Artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", faculta a los municipios a entrar en convenios con cualquier agencia del Gobierno Central para, entre otros, realizar conjuntamente cualquier estudio, trabajo o actividad y desarrollar cualquier proyecto, programa, obra o mejora pública o prestarse cualquiera otros servicios en común;

**POR CUANTO:** El Inciso (a) del Artículo 14.002, antes citado, añade que todo contrato que se otorgue de conformidad con dicho Artículo, deberá ser autorizado por la Legislatura Municipal de cada Municipio que sea parte del mismo;

---

<sup>1</sup> Estado Libre Asociado de Puerto Rico

**POR CUANTO:** Es necesario otorgar un Acuerdo Interagencial entre el Municipio de San Juan y el Colegio Universitario de Justicia Criminal de Puerto Rico a fin de que VEINTE (20) candidatos participen en el Curso de Policías Municipales que ofrece el Colegio Universitario.

**POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**Sección 1ra.:** Aprobar un Contrato de Servicios de Adiestramiento con el Colegio Universitario de Justicia Criminal de Puerto Rico, borrador del cual se acompaña y se hace formar parte de esta Resolución, a fin de permitir que VEINTE (20) candidatos participen en el Curso de Policías Municipales que ofrece el Colegio Universitario.

**Sección 2da.:** El pago del adiestramiento al que se hace referencia en la Sección 1ra. de esta Resolución provendrá de la Partida Núm. 1000.XX.31111100.1272.0000.0000 (Programa Academia). El referido número de partida podrá estar sujeto a ajuste por el Director de la Oficina de Presupuesto y Evaluación de Servicios Municipales.

**Sección 3ra.:** Cualquier Resolución u Orden que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

**Sección 4ta.:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Elba A. Vallés Pérez  
Presidenta

**YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 8, Serie 2005-2006, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 3 de agosto de 2005, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Paulita Pagán Crespo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlinger Bonilla, Roberto Fuentes Maldonado, Diego G. García Cruz, S. Rafael Hernández Trujillo, Rafael R. Luzzardo Mejías, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, Rubén A. Parrilla Rodríguez; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez; no habiendo participado en la votación la señora Dinary Camacho Sierra; y constando haber estado debidamente excusados los señores José A. Dumas Febres y Angel L. González Esperón.

**CERTIFICO, ADEMÁS,** que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASI CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las siete páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 4 de agosto de 2005.

Carmen M. Quiñones  
Secretaria  
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2005

Jorge A. Santini Padilla  
Alcalde